

Omnia

Bienvenidos a la Selva Empresarial



Maria Andrea Saray

El mundo de los negocios, tal y como lo conocemos, nos muestra la naturaleza del hombre en su estado más puro. La idea hobbesiana de “el hombre es lobo para el hombre” encuentra su máxima expresión en la selva empresarial. Las compañías están en una guerra constante, no solo con sus competidores directos, sino con toda empresa que desarrolle una actividad social e incluso con el Estado, y por ello, utilizan todos los medios necesarios para asegurar su estabilidad y crecimiento constante.

Si de medios se trata, las empresas se arman de provisiones legales y paralegales; todo es válido para librar la guerra en la economía de mercado. Como ciudadanos, somos simples espectadores ante las diversas estrategias empresariales que pocas veces entendemos y que vemos más como una amenaza que como una ventaja.

En la mayoría de casos, juzgamos a las empresas por *explotarnos* y promover la corrupción, pero pocas veces indagamos acerca de los instrumentos que éstas mismas nos ofrecen y de cómo podemos sacar ventaja de sus estrategias. Mal que bien la guerra es inminente y las víctimas finales somos nosotros los ciudadanos. Entonces, ¿Por qué no armarnos y librar la batalla utilizando sus estrategias para nuestro beneficio?

No es un misterio que toda empresa necesita capital para poder financiar tanto su crecimiento interno como externo, así como para lograr una cierta estabilidad en casos de crisis. Por esto, vemos como las empresas diseñan estrategias diversas con el fin de recurrir a los diferentes mercados y así dotarse del capital necesario.

Empresa industrial de Chapelaria



Por ejemplo, el caso de Henry Ford nos muestra como la decisión de acceder a la bolsa en busca de financiamiento produjo para Ford una ventaja competitiva automática, permitiendo a esta empresa desarrollar una tecnología y producción superiores en el sector del automóvil. Caso contrario para Chrysler, su principal competidor, quién se abstuvo de entrar a los mercados y se vio al borde de la bancarrota.

De esta forma, las finanzas entran en escena de la mano de formulas jurídicas complejas, y nosotros sentimos que nos alejamos aún más del entendimiento de la vida empresarial, creyendo de plano que la bolsa y sus números, así como su legislación, están lejos de nuestro alcance y comprensión, y que sólo los profesionales en finanzas y los más ricos pueden acceder a la batalla en este terreno. Sin embargo, contrario a nuestros prejuicios, el mundo normativo de las finanzas nos ofrece varias herramientas de las cuales podemos sacar provecho. Es el caso de la Gestión Colectiva.

La Gestión Colectiva es un término francés utilizado para denominar a todo *intermediario financiero que transforma el ahorro individual en portafolios colectivos*[1]. Es entonces una forma de democratización de las finanzas, pues permite que ciudadanos como usted o como yo, podamos acceder a la bolsa u otros activos sin tener que invertir grandes sumas de dinero y sin tener que asumir altos riesgos.

De esta forma, nuestros ahorros se verán canalizados hacia la industria, sirviendo de financiamiento a las empresas y, generando en la mayoría de los casos, un retorno en forma de ganancia para nuestros bolsillos. Una fórmula ganadora que permite la consolidación de la economía aportando dinamismo al mercado bursátil, y por tanto, mayores recursos para las empresas, al mismo tiempo que protege y beneficia al ciudadano. Es preciso entonces profundizar en este tema para entender el funcionamiento de la Gestión Colectiva y los beneficios que podemos aprovechar.

La Gestión Colectiva se realiza a través de vehículos de inversión colectiva. En Colombia, dichos vehículos eran antiguamente conocidos como las Carteras Colectivas, hoy en día, Fondos de Inversión Colectiva - FIC. Su definición y la mayor parte de su reglamentación la encontramos en el Decreto 1242 de 2013.

El artículo 3.1.1.2.1 de dicho Decreto nos presenta una definición, recogida del antiguo régimen del Decreto 2555 de 2010: *se entiende por Fondo de Inversión Colectiva todo mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez el fondo entre en operación, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos*. Es decir, los FIC son vehículos que captan dinero del público y gestionan o administran estos recursos colectivamente con el fin de adquirir beneficios económicos colectivos.

En otras palabras, los FIC recuperan pequeños montos aportados por los ahorradores y los mutualizan para poder realizar una inversión en uno o varios activos de diferente naturaleza. Los inversores son entonces reagrupados para compartir proporcionalmente entre ellos los beneficios y riesgos de la inversión. De esta forma, usted como ahorrador tendrá la oportunidad de invertir en activos de empresas de alto rendimiento, a los cuales sería imposible acceder individualmente debido al monto exigido. Una suma relativamente baja bastará para beneficiarse de los resultados económicos que generen dichos activos.

Además de la accesibilidad que los FIC nos ofrece, podemos beneficiarnos de la profesionalidad y la experiencia de los fondos. Así, desde nuestro rol de inversores nos vamos a deshacer del arduo trabajo de investigar y elegir los activos que mejor se adapten a nuestras necesidades y pretensiones, pues los FIC realizarán esta tarea, gracias a que cuentan con el tiempo, el conocimiento del mercado y los recursos necesarios para identificar los activos que mejor nos convengan. Un conocimiento profundo del mercado bursátil no nos es necesario para poder invertir de manera segura.

Sin embargo, toda inversión contiene intrínsecamente un riesgo, y es en este punto donde la Gestión Colectiva nos proporciona una mayor seguridad con respecto a otras inversiones que podríamos eventualmente contemplar. Esto tiene su razón de ser, principalmente, debido a dos aspectos: la diversificación del portafolio y las obligaciones a las cuales esta sometido un FIC.



La diversificación del portafolio se refiere a la pluralidad de títulos en los cuales los FIC van a realizar la inversión. Es decir, el FIC no va a invertir en un solo título sino por el contrario, en un gran número de activos. Esto contribuye a reducir los riesgos ligados a las inversiones. Así, su dinero se verá invertido en varios activos con lo cual la pérdida de valor de un título se verá compensado por la ganancia de otros.

En cuanto a las obligaciones de los FIC, la legislación colombiana tiene muy poco que envidiar a otros regímenes jurídicos. Su concordancia con los estándares internacionales hace que la Gestión Colectiva colombiana sea una industria moderna que promueve la protección al ahorrador individual. Teniendo como gran referente los principios de IOSCO – International Organisation of Securities Commission –, la legislación colombiana tiene por objetivo incentivar el acceso de la población a las finanzas mediante su protección a través de una serie de obligaciones que los FIC deben seguir. Algunas de estas obligaciones se traducen en condiciones estructurales y mecanismos organizacionales, que buscan evitar un posible conflicto de intereses y en general, evitar la ilegalidad en el manejo de los recursos captados del público, propendiendo por una completa transparencia del vehículo de inversión colectiva frente al inversor.

La actividad de los FIC es altamente regulada en razón a que ésta se centra en la captación y el manejo de dinero del público. En este sentido, es una actividad considerada como de interés general para el Estado y por tanto, de gran importancia para el legislador. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos legislativos, el acceso a este tipo de vehículos es aún limitado, pues los FIC deben superar obstáculos externos a la ley que entran su comercialización. Por ejemplo, la falta de conocimiento del común de la población sobre la existencia de este tipo de vehículos, o su asimilación al caso de Interbolsa, caso que pocos saben, sirvió de experiencia para reforzar la legislación en materia de protección al inversor.

Si damos un vistazo a la industria de la Gestión Colectiva en Francia, nos podemos dar cuenta de la importancia que ésta tiene mundialmente de su economía. Francia es la segunda en la industria de la gestión de activos a nivel mundial, después de los Estados Unidos y cuenta por tanto con numerosos vehículos de inversión colectiva, canalizando efectivamente el ahorro individual hacia otras industrias de la economía. En Colombia, aún no hemos tomado conciencia de dicha importancia, pues aunque la nueva legislación busca consolidar la industria y da el primer paso para acercar las finanzas a los ciudadanos, el potencial de la Gestión Colectiva pasa aún desapercibido y el conocimiento de los ciudadanos sobre dichos FIC es cuasi nulo.

Los FIC abarcan un universo de posibilidades para los ahorradores y lo que hemos visto hasta ahora es solo un primer acercamiento a lo que es la Gestión Colectiva y a los beneficios y seguridades que ésta misma nos ofrece. A pesar de su naturaleza compleja los FIC siguen siendo una herramienta atractiva y de fácil entendimiento y acceso para los ciudadanos, pues su reglamentación nos permite acceder a las finanzas de forma segura y en toda transparencia.

La invitación es a que saquemos provecho de las herramientas que la selva empresarial nos ofrece. Empecemos por conocer lo que está a nuestro alcance, como lo es la Gestión Colectiva, y aprovechemos las ventajas que ésta nos da, ventajas para nuestro bolsillo pero también para la economía del país.

[1] Tadjeddine, Yamina et Jean-Cristophe Cotta. « La gestion collective en France : l'utopie d'une finance pour tous ». Revue d'économie industrielle, Editions techniques et économiques. P. 134 (2e trimestre 2011).